

Problemas de integración

En el año 84 (primer año del funcionamiento del colegio público «S. Ramón y Cajal», un equipo de profesores y profesoras elaboraron un Proyecto de Centro que suponía un planteamiento pedagógico basado, en líneas generales, en los siguientes principios:

1. Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en la organización del centro.
2. Metodología activa y socializadora.
3. Atención personalizada: respeto y aceptación de la diversidad.

En el año 85, a raíz del Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, el MEC oferta la posibilidad de acogerse al Plan Experimental de Integración; el equipo de profesores y profesoras valoró positivamente el sumarse a este plan y contar así con el apoyo oficial, que se traducía en una mayor dotación de recursos personales y materiales que facilitaría el desarrollo del proyecto con una mayor eficacia.

En este decreto se establecía como uno de los criterios para la selección de los centros, la estabilidad del equipo docente. Como no se presentaron proyectos para Getafe elaborados por profesorado definitivo, se seleccionaron dos centros con personal provisional; uno de ellos, el nuestro.

Durante la fase experimental del Plan de Integración se aseguraba nuestra estabilidad, y gracias a ella el equipo se ha ido formando, coordinando y rompiendo esquemas preestablecidos hasta lograr un alto grado de entendimiento, que se plasma en una coherencia y madurez en el Proyecto Educativo del Centro.

Tras esta etapa considerada como experimental, y en base a los resultados obtenidos tras las revisiones pertinentes, el MEC llega a unas conclusiones muy positivas sobre la aplicación del Plan de Integración y su viabilidad: «Los profesores funcionaban de forma coordinada en estos centros, y se consideraba que la integración había ayudado a la innovación del centro y a la mejora de la enseñanza».

La valoración de nuestra comunidad escolar respecto a la línea educativa que se sigue en el centro fue también muy positiva, por lo que manifestamos la voluntad de continuar en el programa y así acoger, con carácter permanente, a alumnos con necesidades especiales.

Es a consecuencia de la publicación de la O. M. de 14 de junio de 1988 sobre mantenimiento de centros de EGB y Preescolar como

Centros Permanentes de Integración, cuando aparece nuestro gran problema. En dicha O.M. se anuncia la progresiva sustitución de la plantilla: 50 por 100 el primer año (sólo se sustituyó el 30 por 100) y 50 por 100 al siguiente (en el que se sustituirá el 70 por 100 restante). También dicha orden establece que las vacantes se cubran en los concursos generales haciendo constancia de que se trata de un Centro de Integración y al solicitante de alguna plaza se le supone la voluntad de participar en el Proyecto de Integración.

Ante esto pensamos:

Sustitución

No facilita la continuidad del proyecto educativo en los Centros de Integración y, en concreto, en el nuestro elimina el proyecto existente.

La entrada de niños con necesidades educativas especiales se ha planificado de manera gradual a lo largo de estos años, no permitiendo el acceso de más niños que los que iban a cursar preescolar o 1º de EGB. Este proceder, del todo lógico, choca con las disposiciones del MEC que piensa, en sólo dos años, sustituir a la plantilla del profesorado que de estos niños va a hacerse cargo.

El día 1 de septiembre llegará al centro un 70 por 100 del profesorado y el 30 por 100 restante contará con un año de experiencia. Todos tendrán 15 días para asimilar las características individuales de los 29 alumnos con necesidades educativas especiales más los cuatro que esperamos para el próximo curso. ¿Piensa el MEC que esto puede ser posible? De no ser así, ¿cómo podrán estos niños y niñas continuar su proceso educativo, continuidad que, a su vez, el MEC asegura garantizar?

Especialización

Las vacantes de los Centros de Integración se cubren en el concurso general de traslados, según régimen ordinario. Para solicitar una de estas vacantes no se exige ningún mérito, ningún proyecto, ninguna experiencia, ninguna especialidad. Únicamente se supone al profesor/a que opte a una vacante, una voluntad de participar en el proyecto de integración.

En una localidad como la nuestra, donde existe el temor al traslado debido a la galopante supresión de aulas, lo que interesa es el ocupar una plaza segura y cercana al lugar de residencia y las voluntades, frente a esto, quedan en un segundo plano.

Un concurso general, sin límite alguno, donde sólo se contemplan trabas morales, no garantiza la selección adecuada de los profesionales que atenderán la integración. Pensamos en los profesores cualificados y no entendemos cómo para impartir lengua, matemáticas, sociales..., sea necesario una especialización, y no para llevar una tutoría con niños integrados. Nos parece contradictorio el que sea necesario acreditar, mediante especialización, el ser capaz de trabajar con niños de preescolar, de cinco años, y no sea necesaria especialización alguna para hacerlo con niños que, aunque su edad cronológica es superior, su edad mental en ocasiones no lo es.

El MEC, en el BOE de 25 del 3 de 1985, en su artículo décimo, establece que facilitará, cuando fuera necesario, la formación del profesorado a través de seminarios. ¿Los convocará para el 70 por 100 que ocupa a los sustituidos, o no será necesario? Esta última parece haber sido la razón por lo que no se ha convocado ningún seminario en el presente curso para el 30 por 100 que actualmente trabaja en nuestro centro y que, se entiende, serán los que asesoren al profesorado nuevo el próximo año.

Según todo esto, manifestamos que el MEC no garantiza a nuestra comunidad educativa los recursos personales necesarios para continuar con el Programa de Integración, aunque así lo asegure en diversas órdenes ministeriales.

Plan educativo

Nuestro centro, al igual que otros que siguen el Programa de Integración, no es un centro ordinario. Tiene, y así se le exigió en su día, un Plan Educativo que se revisa año a año, y en él se refleja la forma en que llevamos a cabo la integración. Este proyecto es inviable al

no mantenerse en el centro ningún miembro del equipo de trabajo que lo ideó y ha ido madurándolo.

En el próximo año, el centro deberá contar con un nuevo Plan Educativo sobre la forma en que proyecta llevar a cabo la integración. Aunque la integración facilita la coordinación (conclusión obtenida por el MEC tras los tres años experimentales), ¿podrán coordinarse hasta formar equipo 22 profesores que acceden al centro individualmente para llevar a cabo dicho plan? ¿Cómo proyectarán continuar con la integración si al no exigírseles cualificación alguna contaremos con profesionales que no han tenido contacto con niños con necesidades educativas especiales?

Pedimos que esto se reflexione y se reconsidere, pues es claro que la regulación hecha por la Administración no sólo no permite el que la integración pueda llevarse a cabo con posibilidades de éxito, sino que, incluso, ni siquiera puede garantizar su continuidad.

Por otro lado, se hace público el proyecto para la Reforma de la Enseñanza y se justifica ésta diciendo que la actual organización del Sistema Educativo data de 1970, y que desde esta fecha la sociedad española ha ido cambiando sustancialmente y demanda un cambio en la escuela de modo que haga frente a las nuevas necesidades que se le demandan.

Entre otros, el análisis de las conclusiones obtenidas de las reformas experimentales emprendidas (quizá la nuestra dentro del Plan de Integración) han conducido al MEC, así dice, a abordar una reforma general del Sistema Educativo.

Se nos dice que uno de los objetivos prioritarios de la renovación del sistema debe ser aumentar la calidad de la enseñanza, pues

así es en todos los países desarrollados.

Aclaran que la calidad de un sistema depende, principalmente, de los profesores: «Se necesita un profesorado de calidad y, ante todo, experto, y con una cualificación acorde con las funciones y el rendimiento que de él se espera».

Nos informan que la calidad de la enseñanza necesita un profesorado motivado, responsable y conocedor del proceso educativo. «Cualificación y motivación son dos características esenciales de un profesorado que ha de sentirse responsable y comprometido profundamente en los procesos educativos».

También aclaran que la renovación de la enseñanza exige la existencia de equipos docentes que posibiliten el desarrollo de proyectos pedagógicos de centro y que la formación de estos equipos sea condición necesaria para el funcionamiento satisfactorio de las escuelas.

El profesorado al que se sustituye está cualificado de acuerdo a lo que de él se espera. Lo avalan sus años de experiencia en la integración, los cursos y seminarios realizados.

Es un profesorado motivado, responsable y conocedor del Proyecto Educativo pues, voluntariamente, se comprometió con el Plan de Integración.

Forma este profesorado un equipo con alto grado de coordinación y entendimiento.

Por todo, en nuestro centro se ha venido desarrollando un proyecto que ha permitido dar una enseñanza de calidad, pero aunque hayamos cumplido con uno de los objetivos prioritarios del MEC, éste no permite que el hecho siga dándose, porque aunque el proyecto de la reforma no lo contemple, sobre todo y todos está una carrera docente regulada conforme a un concurso de traslados.

El Consejo Escolar
C. P. «Ramón y Cajal» - Getafe